



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 7 de abril de 2016.

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Disposición N° 19 de fecha 19 de septiembre de 2005 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 19 de fecha 19 de septiembre de 2005 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN estableció que los Servicios Administrativo Financieros deben abrir una dirección de correo electrónico institucional para la recepción de las comunicaciones de carácter oficial remitidas por esta Tesorería General.

Que asimismo, mediante la citada disposición, se informaron las direcciones de correo electrónico habilitadas por las Direcciones de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para el intercambio de documentación con las dependencias involucradas.

Que en función de lo expresado en el párrafo precedente y atento las modificaciones producidas en los distintos procedimientos, resulta necesario actualizar las direcciones de correo electrónico habilitadas por las distintas Direcciones a los fines de mantener un apropiado canal de comunicación entre los



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Servicios Administrativo Financieros y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades establecidas por el Artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Anexo de la Disposición N° 19 de fecha 19 de septiembre de 2005 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, por el que se acompaña como Anexo y que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 6

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO

Cuentas de correo institucionales de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección	Cuentas en funcionamiento	Concepto
Programación y Control de la Ejecución Financiera	pfinanciera@mecon.gov.ar	Programaciones de caja mensual y financiera trimestral, e inquietudes específicas – Disposición N° 24/13 TGN.
Gestión de Cobranzas	dgc@mecon.gov.ar	Comunicación de normativa y notas de reclamo propias de la dirección.
Administración de Cuentas Bancarias	dacb@mecon.gov.ar	Comunicaciones propias de la dirección.
Movimiento de Fondos	mapjtgn@mecon.gov.ar	Respaldo para el registro (alta, baja y modificación) de embargos, concursos y quiebras, y atención de consulta de SAF - Circular 03/11 TGN.
Movimiento de Fondos	judiciales@mecon.gov.ar	Atención de consultas sobre obligaciones judiciales - Disp. Conjunta N° 08/15 CGN y N° 32/15 TGN.
Tesorería General de la Nación	consultastgn@mecon.gov.ar	Consultas de acceso al ciudadano.